

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1199 *SIEMENS ENERGY, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GUASCOR PROMOTORA SOLAR, S.A. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que, con fecha 20 de marzo de 2023, la Junta General de Accionistas de la sociedad Siemens Energy, S.A. (Sociedad Absorbente) y el accionista único de la Sociedad Guascor Promotora Solar, S.A. Unipersonal (Sociedad Absorbida) aprobaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de Guascor Promotora Solar, S.A. Unipersonal (Sociedad Absorbida), a favor de Siemens Energy, S.A. (Sociedad Absorbente), quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de la Sociedad Absorbida y Absorbente de fecha 31 de enero de 2023.

Se han tomado como balances de fusión de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida los respectivos balances cerrados a 30 de septiembre de 2022 que fueron aprobados por la Junta General de Accionistas o el Accionista único -según corresponda- de dichas sociedades. El Balance de fusión de la Sociedad Absorbente ha sido auditado, por el auditor de cuentas, Ernst&Young, S.L.

Siemens Energy, S.A. es la titular directa de todas las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida Guascor Promotora Solar, S.A. Unipersonal, por lo que la fusión se realiza siguiendo los requisitos de fusión especial, por absorción de sociedades íntegramente participadas establecidos en el artículo 49 LME. En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque del patrimonio social de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio de la Sociedad Absorbida.

Del mismo modo, de conformidad con el artículo 39 de la LME, se hace constar que los órganos de Administración de las Sociedades Participantes pusieron a disposición en el domicilio social los documentos exigidos en dicho artículo con anterioridad a la publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y de las decisiones del accionista único de la absorbida, para deliberar y aprobar la fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.

La fusión tendrá sus efectos contables a partir del primer día del ejercicio social en el que la Fusión ha sido aprobada, esto es el 1 de octubre de 2022. No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la Sociedad Absorbente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades a examinar en los domicilios sociales de éstas o a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos que se relacionan en el artículo 39 de la LME, así como a obtener el texto íntegro de los acuerdos de

fusión adoptados. Del mismo modo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 y concordantes de la LME, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Tres Cantos (Madrid), 23 de marzo de 2023.- Don Thays Zapatero Larrio, En calidad de Administrador único de la Sociedad Absorbente Siemens Energy, S.A. y Don Thays Zapatero Larrio y Don Iñigo Abrisketa Benito en calidad de Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbida Guascor Promotora Solar, S.A. Unipersonal.

ID: A230011437-1